



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres - 2018 – 2027”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



Huancavelica, 07 de setiembre de 2021

OFICIO N° 389 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Señor
EDWIN SAYAS ENRIQUEZ
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA - ACOBAMBA
ANTA. –

Notificación: munidistroanta@gmail.com
sayasenriquezedwin@hotmail.com

ASUNTO : CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. LEONCIO PRADO, AV. ELVIRO CALDERON, CALLE 2, PASAJE 4, JIRON 5 Y JIRÓN 6 DEL DISTRITO DE ANTA – PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”

REFERENCIA. : a) OFICIO N° 219-2021-GM/MPH (Reg. Doc. 1945633 – Reg. Exp. 1463887)
b) INFORME. TÉCNICO. N° 005-2021/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA -ASC-MDGA

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual remite para revisión la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. LEONCIO PRADO, AV. ELVIRO CALDERON, CALLE 2, PASAJE 4, JIRON 5 Y JIRÓN 6 DEL DISTRITO DE ANTA – PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con CUI N° 2448704.

Al respecto, se adjunta el documento de la referencia b), el cual precisa los resultados de la revisión de la citada FITSA y concluye que ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias técnicas administrativas y legales, conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como, lo establecido en el contenido mínimo estipulado en la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16; por lo que se emite la **Conformidad** a la mencionada FITSA; situación que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL - HUANCAVELICA
Gerencia Reg. RR, NN. y Gestión Ambiental

Mg Ing Vilma Vilcas Melchor
GERENTE REGIONAL

C.c. Dirección de Gestión Ambiental/DGAAM/ MTC
Sub Gerencia de Gestión Ambiental – GORE HVCA.
Archivo

VVM/rmsh

N° Doc.	1959951
N° Exp.	1463887



INFORME TÉCNICO N° 005-2021-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA-ASC-MDGA.

PARA : **Ing. Cristian Osorio Rivera**
Sub Gerente de Gestión Ambiental

ASUNTO : Revisión de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto
"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal
de la Av. Leoncio Prado, Av. Elviro Calderon, Calle 2, Pasaje 4, Jirón 5 y
Jirón 6 del Distrito de Anta - Provincia de Acobamba - Departamento de
Huancavelica" con código único de inversiones N° 2448704.

REFERENCIA : Oficio N° 219-2021-ALC-MDA/ACOB.-HVCA (Reg. 01945633 - Exp. 01463887).

FECHA : Huancavelica, 07 de setiembre del 2021.

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1. Mediante Oficio N° 219-2021-ALC-MDA/ACOB.-HVCA , de fecha de recepción 23.08.2021, ingresado a través de la mesa de partes del GORE Huancavelica, la Municipalidad Distrital de Anta, presenta a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – GRRNyGA, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto del asunto, para su evaluación.

II. MARCO LEGAL

2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11¹, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran

¹ Artículo 11º.- De los proyectos no sujetos al SEIA



corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

11.3 *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)*

- 2.2.** Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica.
- 2.3.** Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el impacto del COVID-19.
- 2.4.** Convenio de Delegación de Competencias entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA para proyectos del sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el Director General de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente² que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- 2.5.** Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR del 21/05/2021, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)³ del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que incluye 02 procedimientos⁴ administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 2.6.** Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene

² OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

³ Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

⁴ i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) para Proyectos de Inversión del Sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

carácter de Declaración Jurada por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

En el siguiente cuadro, se presentan los datos de los profesionales que elaboraron la FITSA.

Cuadro N° 01: Profesionales que elaboraron la FITSA

Table with 3 columns: Profesionales, Especialistas, Colegiatura. Rows include Huaman Boza Yeraldinn (Ambiental, CIP N° 230566) and Toralva Lazaro Samuel (Sociólogo, CSP N° 2068).

Fuente: FITSA del proyecto.

3.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA

En cumplimiento del artículo 11, numeral 2, del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante decreto supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: "la FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA (...)"

Asimismo, mediante, mediante Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable en su integridad a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo"; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica.

De lo expuesto anteriormente, la Municipalidad Distrital de Anta remite la FITSA del proyecto del asunto, conforme al formato aplicable a "mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo" establecido en la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16. En tal sentido, la FITSA ha sido presentada en concordancia con lo establecido en el RPAST, aprobado por D. S. N° 004-2017-MTC, y en el formato aprobado mediante R. D. N° 134-2020-MTC.

El proyecto se encuentra ubicado en distrito de Anta, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica. De acuerdo a lo expuesto por el titular, éste comprende las actividades de movimiento de tierras, compactación de suelo, construcción de obras de arte y drenaje, pavimento de avenidas, calle y jirones, obras complementarias de concreto, entre otras. Asimismo, la actividad y las áreas auxiliares, no se superponen a ningún Área Natural Protegida Nacional, Área de Conservación Regional, Área de Conservación Privada o Zona de Amortiguamiento. Las coordenadas de ubicación del proyecto se presentan en el Cuadro N° 02.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Cuadro N° 02: Ubicación Geográfica del proyecto

Nombre	Longitud de tramo a intervenir (m)	Descripción	Coordenadas UTM Zona 18 L	
			Este	Norte
Av. Leoncio Prado	114	Inicio	8583403.08	539422.19
		Fin	8583503.11	539376.63
Av. Elviro Calderón	71	Inicio	8583006.09	8583461.50
		Fin	539865.22	539342.03
Calle 2	52	Inicio	8583574.91	539236.59
		Fin	8583528.41	539213.35
Pasaje 4	26	Inicio	8583458.35	539336.44
		Fin	8583435.46	539323.42
Jirón 5	73	Inicio	8583462.27	539332.68
		Fin	8583453.79	539262.34
Jirón 6	53	Inicio	8583493.60	539376.39
		Fin	8583459.91	539334.93

Fuente: FITSA del proyecto.

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El proyecto del asunto comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

Cuadro N° 03: Actividades del proyecto

DESCRIPCIÓN	
ETAPA PRELIMINAR	- Movilización de maquinarias y equipos.
	- Acondicionamiento de Terreno
	- Implementación de las instalaciones auxiliares.
ETAPA DE CONSTRUCCION	- Movimiento de tierras
	- Operación del campamento, servicios higiénicos y energía eléctrica provisional.
	- Explotación de canteras y disposición de material excedente (DME).
	- Compactación de suelo.
	- Construcción de obras de arte y drenaje.
	- Pavimento de avenidas, calles y jirones.
	- Obras complementarias de concreto
	- Trabajos de arquitectura y acabados.
- Colocación de señales verticales y horizontales	
ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	- Limpieza de señalización vertical y horizontal
	- Limpieza de sistemas de drenaje
	- Mantenimiento de la pavimentación de calles.
	- Mantenimiento y reposición de señalización vertical y horizontal.
ETAPA DE CIERRE	- Mantenimiento y/o restauración de la pavimentación de avenidas, calles y jirones.
	- Desmantelamiento y limpieza de áreas auxiliares
	- Restauración y Revegetación de la huellas de instalaciones auxiliares.

Fuente: FITSA del proyecto.



3.4. INSTALACIONES AUXILIARES

Cuadro N° 04: Ubicación de Instalaciones Auxiliares del proyecto

N°	Tipo de instalación	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS 84		Área (m2)
			Este	Norte	
1	Campamento, patio de maquinas	00+12	539511.81	8583238.16	917
2	Patio de maquinas	00+12	539511.81	8583238.16	
3	Depósito de Material Excedente	00+72	539352.76	8582762.50	1744
4	Cantera	02+15	541118.87	8581809.05	3144

Fuente: FITSA del proyecto.

3.5. CARACTERISTICAS DE DISEÑO DE LA VÍA

Cuadro N° 05. Características técnicas existentes de la vía.

Características Técnicas de la vía	Tramo 1 AV. Leoncio Prado	Tramo 2 AV. Elviro Calderón	Tramo 3 Calle 2.
	0+0.00 km - 0+114.00 Km	0+0.00 km - 0+712.00 Km	0+0.00 km - 0+52.00Km
Superficie de rodadura actual	Concreto rígido	Sin Afirmar	Sin Afirmar
Breve descripción del estado de la vía	La vía de concreto rígido se encuentra muy deteriorado, no presenta condiciones de transitabilidad	La vía nunca fue intervenida, por lo que no presenta condiciones de transitabilidad	La vía nunca fue intervenida, por lo que no presenta condiciones de transitabilidad
Longitud (Km.)	0+114.00 km	0+712.00 km	0+52.00 km
Categoría según demanda	Local - Urbano	Local - Urbano	Local - Urbano
Índice Medio diario anual (IMDA) actual	91 vehículos / día	91 vehículos / día	91 vehículos / día
N° de carriles	2	2	1
Ancho de calzada	6.50 m (3.25 m cada carril)	6.50 m (3.25 m cada carril)	3.50 m
Ancho de berma	Variable de 1.20 m. - 4.20 m.	Variable de 1.20 m. - 4.20 m.	Variable de 0.45 m. - 2.20 m.
Tipo de orografía	Carretera tipo tres (ondulado - accidentado)	Carretera tipo tres (ondulado-accidentado)	Carretera tipo tres (ondulado - accidentado)
Velocidad de diseño	30 kph	30 kph	30 kph
Bombeo	2.00%	2.00%	2.00%
Radio mínimo	15.00 m	15.00 m.	15.00 m.
Radio máximo	-	-	-
Número de puentes	0	0	0



Características técnicas de la vía	Tramo 4 Pasaje 4.	Tramo 5 Jirón 5.	Tramo 6 Jirón 6.
	0+0.00 km - 0+26.00 km	0+0.00 km - 0+73.00 km	0+0.00 km - 0+53.00 km
Superficie de rodadura actual	Sin Afirmar	Sin Afirmar	Sin Afirmar
Breve descripción del estado de la vía	La vía nunca fue intervenida, por lo que no presenta condiciones de transitabilidad	La vía nunca fue intervenida, por lo que no presenta condiciones de transitabilidad	La vía nunca fue intervenida, por lo que no presenta condiciones de transitabilidad
Longitud (Km.)	0+26.00 km	0+73.00 km	0+53.00 km
Categoría según demanda	Local - Urbano	Local - Urbano	Local - Urbano
Índice Medio diario anual (IMDA) actual	91 vehículos / día	91 vehículos / día	91 vehículos / día
N° de carriles	1	1	2
Ancho de calzada	6.05 m	3.50 m	6.50 m (3.25 m cada carril)
Ancho de berma	-	Variable de 0.90 m. - 1.55 m.	Variable de 3.50 m. - 4.40 m.
Tipo de orografía	Carretera tipo tres (ondulado - accidentado)	Carretera tipo tres (ondulado-accidentado)	Carretera tipo tres (ondulado-accidentado)
Velocidad de diseño	30 kph	30 kph	30 kph
Bombeo	2.00%	2.00%	2.00%
Radio mínimo	15.00 m	20.00 m.	15.00 m
Radio máximo	-	-	-
Número de puentes	0	0	0

Fuente: FITSA del proyecto.

3.6. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO

El proyecto establece como Área de Influencia Directa (AID) 849.643 m². Como principal criterio utilizado para definir el AID fue el perímetro geográfico y la ubicación de las áreas auxiliares. Asimismo, el Área de Influencia Indirecta es 1,603,229 m².

3.7. RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

El titular del proyecto declara en el ítem 7.3-7.3.1. Identificación de impacto y medidas ambientales de prevención, control y/o mitigación, referente a los residuos generados durante la ejecución del proyecto que, se prevé serán de tipo "no municipal", por lo que contemplan lo siguiente:

- Es responsabilidad del titular del proyecto realizar el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de acuerdo a los lineamientos establecidos en el reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Durante la construcción, llevarán un registro de los residuos generados, donde se consigne la descripción del tipo y cantidad de residuos, así como el lugar de disposición final.



- El recojo de los residuos sólidos generados se realizará de acuerdo a los procedimientos de manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes. Estos estarán a cargo de una EO-RS.
Se implementará contenedores y recipientes según indique la NTP 900.058.2019, para el almacenamiento de residuos sólidos no municipales en las áreas del proyecto.
Los trabajadores del proyecto (incluye terceros y subcontratistas) serán capacitados de acuerdo al sub programa de capacitación ambiental, los temas tratados serán: procedimiento de segregación en la fuente y manejo de residuos sólidos, manejo, almacenamiento y disposición de insumos químicos, sustancias peligrosas. Entre otras.
Evitar afectar coberturas vegetales contiguas al sitio donde se esté realizando actividades de desmantelamiento- cierre.
Asimismo, se menciona que los Residuos Peligrosos serán recuperados y almacenados en recipientes para luego ser trasladados a los contenedores de Residuos Peligrosos.
Los residuos peligrosos sólidos y líquidos generados en el patio de máquinas, serán retirados y dispuestos en envases herméticos para su posterior traslado y su manejo adecuado, para ello contratara una EO-RS autorizados por el MINAM, para su disposición final en relleno sanitario de seguridad.
Los efluentes domésticos de los sanitarios portátiles, serán manejados por una EO-RS, esta remitirá su certificado de disposición final.

En ese sentido, a manera de complementar lo señalado por el titular, se recomienda lo siguiente:

- Los residuos sólidos peligrosos en la ejecución del proyecto, el transporte y la disposición final deberá estar a cargo de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) debidamente autorizada ante MINAM (o que cuente con permiso vigente de DIGESA) y con su respectivo un manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos de acuerdo a lo establecido en las normas ambientales vigentes.
Disponer los recursos necesarios para la disposición y manejo de los residuos sólidos generados en la actividad de acuerdo a la normatividad vigente.

3.8. FUENTES DE AGUA PARA EL PROYECTO

El titular del proyecto declara, para la dotación de agua a utilizarse en la construcción de los distinto componentes del proyecto, se captará de un riachuelo cercano , ubicada como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 06. Ubicación de riachuelo.

Table with 5 columns: N°, Tipo, Progresiva (Km), Coordenadas UTM WGS 84 (Este, Norte), and Distancia a la Infraestructura vial. Row 1: Riachuelo, 0+114, 539359.37, 8583541.82, Se ubica cerca de la progresiva 0+114 Km de la Av. Leoncio Prado.

Fuente: FITSA del proyecto.

Es preciso indicar que, el titular del proyecto para la fuente de agua identificada en el cuadro precedente, deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial ante la Autoridad Local del Agua (ALA), en conformidad con la normativa ambiental aplicable vigente.



3.9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS AMBIENTALES Y SOCIALES

La identificación y evaluación de los impactos ambientales es el resultado del análisis de la interacción de las actividades a desarrollar en las diferentes etapas del proyecto y los componentes ambientales (físicos, biológicos y socioeconómicos) propios del área de influencia del proyecto. En tal sentido, el titular ha identificado los siguientes impactos ambientales y sociales, los cuales han utilizado la metodología de Lista de Chequeo que consiste en realizar una lista ordenada de factores ambientales:

Impactos en la etapa preliminar, construcción y cierre.

- Afectación a la calidad de Suelo
- Afectación a la calidad de agua
- Afectación de la calidad del aire.
- Incrementos en el nivel de ruido.
- Afectación de cobertura vegetal.
- Afectación a la fauna silvestre y/o doméstica.
- Perturbación de la tranquilidad local.
- Afectación a la calma, de trabajadores y pobladores.
- Accidentes laborales y de tránsito.
- Generación de empleo local.
- Incremento de actividad comercial.
- Interrupción de tránsito.
- Aumento del valor de los predios.
- Mejora de la calidad de vida de los pobladores.

Para prevenir, mitigar y/o controlar los posibles impactos generados por las actividades de este proyecto, se mencionan las principales medidas propuestas por el titular:

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas.
 - Sub programa de medidas de manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes.
 - Procedimiento para el manejo de residuos sólidos y líquidos.
 - Procedimiento para el manejo de efluentes.
 - Ficha de seguimiento del programa de residuos sólidos, líquidos y efluentes.
 - Sub programa de medidas de emisión atmosférica y ruido
 - Sub programa de protección de flora y fauna.
 - Sub programa de capacitación y educación ambiental.
 - Prohibiciones al personal de obra.
 - Charlas de capacitaciones al personal.
 - Charlas de sensibilización al personal.
 - Charlas de seguridad ocupacional.
 - Capacitación en procedimiento ante emergencias.
 - Sub programa de señalización ambiental.
 - Señalización vertical. Señales de información.
 - Señales de prevención.
- Programa de seguimiento y control.



- Monitoreo del componente aire (PM 2.5, SO₂, NO₂, CO, PM 10, O₃)
- Monitoreo del componente ruido (EMR1, EMR2, EMR3).
- Monitoreo del componente agua (aceites y grasas, DBO₅, Tº, oxígeno disuelto, Ph).

▪ Programa de asuntos sociales.

- Sub programa de relaciones comunitarias.
 - Código de conducta.
- Sub programa para la contratación de mano de obra no calificada.
 - Mecanismos de convocatoria.
- Sub programa para el monitoreo de deudas locales.
- Sub programa para la participación ciudadana.
 - Mecanismos de participación ciudadana para atender las preocupaciones de los grupos de interés.
- Sub programa de reuniones informativas.
 - Normas de comportamiento.

▪ Programa de cierre.

- Sub programa de cierre del componente ambiental.
- Sub programa de cierre del componente social.

En ese sentido, de manera complementaria a lo propuesto por el titular se sugiere considerar las siguientes medidas:

- Protocolo o programa de atención a quejas y reclamos.
- Verificar el adecuado uso de EPP por el personal.
- Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas propuestas.

Las medidas mencionadas han sido incluidas en las medidas de prevención, control y/o mitigación descritos en la FITSA. Los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: Informes, Reportes, Actas, Registros de capacitación y charlas, Registro fotográfico, reporte de monitoreo, entre otros según corresponda. Finalmente, las medidas sociales y ambientales deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.

3.10. CRONOGRAMA

El proyecto se ejecutará por un período de 180 días calendarios, tiempo en el cual se implementarán las medidas ambientales propuestas por el titular.

3.11. PRESUPUESTO




El presupuesto declarado en la FITSA (ítem 9) para la implementación de las Medidas de prevención, control y/o mitigación en materia ambiental asciende a S/ 72,800.00

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el GORE Huancavelica para efectos de trámite documentario, pone a disposición la Mesa de Partes Virtual a través



del correo electrónico mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe En el marco de ello, el administrado puede presentar la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.

- 
- 
- 
- 4.2. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Leoncio Prado, Av. Elviro Calderon, Calle 2, Pasaje 4, Jirón 5 y Jirón 6 del Distrito de Anta - Provincia de Acobamba - Departamento de Huancavelica", presentada por la municipalidad distrital de Anta, ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como, lo establecido en el contenido mínimo estipulado en la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16.
 - 4.3. El Titular deber cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA, al finalizar la obra.
 - 4.4. El Titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
 - 4.5. Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
 - 4.6. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Leoncio Prado, Av. Elviro Calderon, Calle 2, Pasaje 4, Jirón 5 y Jirón 6 del Distrito de Anta - Provincia de Acobamba - Departamento de Huancavelica", presentada por la Municipalidad Distrital de Anta.
- 5.2. Remitir el presente Informe Técnico a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión de la conformidad correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Anta, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,



ARTURO SOLÍS GARCERAN
ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
CIP 150282



ING. MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA
CIP. N° 225481

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental


Ing. Cristian Osorio Rivera
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

Cc:
Archivo:
COR/ASC/MDGA

N° Doc.	01960281
N° Exp.	01463887